

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L., DEL PROCESO EDN-CP-41-2017, EFECTUADO PARA LA “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que me confieren, dicto la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en los Portales Web de Edenorte Dominicana (www.edenorte.com.do) y la DGCP (www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-41-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE”, PRIMERA CONVOCATORIA**. Además, fueron invitadas a participar, vía correo electrónico, las empresas: **LABORATORIO CLÍNICO LIC. GRECIA ARISTY, S.R.L.**; **LABORATORIO CLÍNICO LIDAMER, S.R.L.**; **LABORATORIO CLÍNICO AMADITA P. DE GONZALEZ, S.R.L.**; **LABORATORIO CLÍNICO LIC. PATRIA M. RIVAS, S.R.L.**; **LABORATORIO CLÍNICO REFERENCIA**; **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**
2. En fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas de los oferentes: **LABORATORIO CLINICO LIC. PATRIA M. RIVAS, SRL** (vía Metro) y **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, SRL**.
3. En fecha nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-41-2017**.
4. En fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **LABORATORIO CLINICO LIC. PATRIA M. RIVAS, SRL** y **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, SRL**, no presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.

5. Siendo estas faltas subsanables, en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes. En fecha siete (7) de septiembre del año dos mil quince (2015), el oferente **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**, subsanó completamente.
6. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando en qué términos cumplían y en cuáles no cumplían, los oferentes **LABORATORIO CLÍNICO LIC. PATRIA M. RIVAS, SRL** y **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍAS, SRL**, cumple técnicamente.
7. En fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **LABORATORIO CLINICO LIC. PATRIA M. RIVAS, SRL** y **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, SRL**, subsanaron parcialmente, por lo que en fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó nuevamente la subsanación de los documentos faltantes. Solo la empresa **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, SRL**, dio respuesta sobre esta solicitud de subsanación. En fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el tercer informe de evaluación, indicando que subsanaron satisfactoriamente.
8. En fecha seis (6) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
9. En fecha ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, al oferente **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**, por presentar ofertas convenientes para **EDENORTE**, conforme se indica en el presente acto.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-41-2017**, efectuada para la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **Comparación de Precios EDN-CP-41-2017**, efectuada para la **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

1. **ÚNICO:** Adjudicar al oferente **LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA Y ESPECIALIDADES GARCÍA & GARCÍA, S.R.L.**, el proceso **EDN-CP-41-2017**, efectuado para la **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANALÍTICAS GENERALES A COLABORADORES DE EDENORTE”**, **PRIMERA CONVOCATORIA**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$890,000.00)**, en base a mil (1,000) empleados, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$ (En base a 1,000 colaboradores)
HEMOGRAMA	180.00	180,000.00
EXAMEN DE ORINA	120.00	120,000.00
GLICEMIA	140.00	140,000.00
COPROLÓGICO	120.00	120,000.00
COLESTEROL TOTAL	165.00	165,000.00
TRIGLICÉRIDOS	165.00	165,000.00
TOTAL GENERAL		RD\$890,000.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.